



Junta de Gobierno Local

APROBADAS LAS BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR 78 PLAZAS EN LA POLICÍA LOCAL POR TURNO LIBRE, MOVILIDAD Y PROMOCIÓN INTERNA

Aprobada la formulación de la modificación de elementos del PGOU para establecer una regulación del uso del suelo más restrictiva para salones recreativos y de juegos, bingos, casinos, casas de apuestas y negocios de esta índole; se trata de minimizar el acceso de la población más joven y vulnerable a este tipo de establecimientos

3/03/2021.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy las bases específicas para cubrir 78 plazas en la Policía Local por los sistemas de turno libre, movilidad y promoción interna. En concreto, se trata de 52 plazas de Policía, 13 de Oficial, 12 de Subinspector y 1 de Inspector.

La convocatoria de 52 plazas de funcionarios de carrera de Policía de la Policía Local incluye 43 plazas para la provisión por turno libre y 9 para la provisión por movilidad sin ascenso (si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre). Se trata de plazas encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de clasificación profesional.

Por su parte, las 13 plazas de Oficial de la Policía Local están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de clasificación profesional en régimen funcional y en turno de acceso de promoción interna. Igualmente se proveerán por promoción interna las 12 plazas de Subinspector de la Policía Local incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo A2 de clasificación Profesional así como 1 plaza de Inspector de la Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Subgrupo A2 de clasificación profesional.

Todas ellas se regirán por lo determinado en sus respectivas Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en las ofertas de empleo público a las que pertenezcan.

Una vez aprobadas, estas bases específicas serán publicadas en los boletines oficiales (BOP, y extracto en BOJA y BOE) por vía de urgencia para dar más agilidad a la tramitación. Una vez publicado extracto en el BOE, de lo que se dará publicidad en la página web del Ayuntamiento de Málaga, en el apartado





Ofertas de Empleo Público y en el tablón de edictos electrónico, comenzará el plazo de solicitudes.

ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS Y DE JUEGO

Por otro lado, se ha dado hoy luz verde a la formulación de la modificación de elementos del PGOU 2011, para dar una nueva redacción al artículo 6.4.3 Recreativo, del Título VI, Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales, en coherencia con la moción aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Pleno celebrado en el mes de octubre del pasado año.

Se trata de una propuesta para la modificación del citado artículo en el que actualmente se regulan determinados aspectos relativos a la compatibilidad con otros usos y la situación en la que podrían desarrollarse actividades recreativas, donde se incluyen además los salones de juegos, así como bingos y casinos, definidas en el artículo 6.4.1 como servicio terciario.

La propuesta para la modificación del PGOU viene determinada con el objeto de establecer una regulación más restrictiva en cuanto a la situación en la que se podrían implantar este tipo de actividades recreativas, minimizando así el acceso a éstas de la población más joven y vulnerable.

Asimismo, se ha considerado que la redacción actual resulta insuficiente a la hora de limitar la situación donde se pueden ubicar estas actividades, ya que únicamente contempla que no podrán instalarse en edificios destinados total o parcialmente a uso educativo.

Por ello, la Junta de Gobierno ha aprobado hoy la formulación para dar una nueva redacción al citado artículo de forma que establezca que los salones recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, casas de apuestas y negocios de esta índole, no puedan instalarse a menos de 500 metros de distancia de zonas verdes públicas y de parcelas y/o edificios públicos y privados destinados total o parcialmente a uso educativo, deportivo o servicios de interés público y social.

Asimismo, también se incluiría en esta propuesta la restricción relativa a la distancia mínima que debe existir entre establecimientos del mismo tipo, que sería del mismo modo 500 metros, además, concretando su ubicación exclusivamente en la planta baja de los edificios.

En este sentido y en coherencia con la moción aprobada, también se ha dado luz verde a la suspensión, durante el plazo de un año desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, de toda licencia urbanística, aprobaciones y autorizaciones (incluidas las tramitadas mediante declaración responsable) que estén relacionadas con el uso de salones recreativos y de juegos, así como bingos, casinos o establecimientos de la misma índole.

Por último, con el fin de propiciar la adecuada coordinación interadministrativa del acuerdo de formulación aprobado por la Junta de Gobierno Local, se dará traslado a las delegaciones territoriales de las Consejerías de Educación y





Deporte; Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Hacienda y Financiación Europea y a la de Salud y Familia, para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias, o en su caso, planteen otras alternativas.

PLAN AEPSA

Igualmente se ha aprobado la participación de la ciudad en el plan AEPSA 2021 de Servicios Operativos para el acondicionamiento de espacios públicos de la ciudad. Este plan, dotado con 927.037,43 (122.194,13 euros más que en 2020), supone la contratación de 612 personas (72 personas más que el pasado año), todas procedentes del desempleo, que realizarán actuaciones en los once distritos municipales y en la zona marítimo terrestre del municipio.

Los trabajos a realizar consistirán en tareas manuales básicas de limpieza, retirada de matorros o hierbas y repintado de bancos, barandillas, vallas y paredes, tareas que se llevarán a cabo en espacios públicos de los mencionados distritos. Estos trabajos se efectuarán durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de este año. Entre los trabajadores, se contempla la figura de 24 jefes de equipo, 12 por cada uno de los dos periodos en los que se realizarán estas labores. Sus retribuciones se realizarán de acuerdo al convenio colectivo municipal. La distribución se ha hecho en proporción a los proyectos solicitados. Así, pues, supondrá la contratación de 588 peones, provenientes del desempleo a los que se le aplicaría contratos de trabajo de 15 días de duración y 24 jefes de equipo, a los que se le aplicarían contratos de trabajo de 45 días.

El desglose del presupuesto global (927.037,43 euros) es el siguiente: 820.749,12 euros corresponden a mano de obra salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa (esta cantidad es la que se solicita subvencione el SEPE; 24.213,4 euros será la aportación que debe realizar el Ayuntamiento de Málaga y que corresponde a las retribuciones extrasalariales que no son subvencionables y 82,074,91 euros para materiales (esta cantidad es la que se solicita sea subvencionada por la Diputación Provincial).

XII PREMIO DE LITERATURA INFANTIL 'CIUDAD DE MÁLAGA' 2021

También se han aprobado sendos acuerdos relativos al premio de Literatura Infantil 'Ciudad de Málaga' que organiza el Área de Educación. En concreto, las bases de la décimo segunda edición, así como en convenio con la Fundación Anaya, que será la encargada de editar la obra ganadora.

En las bases de este galardón, se anuncia el premio dotado con 10.000 euros. Las obras se presentarán a través de la página web municipal dedicada al premio: <http://premioliteraturainfantil.educacion.malaga.eu> que estará activa cuando se abra el plazo. Este será entre el 12 de abril y el 18 de mayo de 2021.

El Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga en su interés por contribuir a la educación de la población infantil, a través del fomento y difusión de actividades que potencien la lectura en edades tempranas y, al mismo tiempo, ofrecer a los autores y autoras la oportunidad de dar a conocer sus obras, ha





impulsado la convocatoria este premio de narrativa centrado en la literatura infantil.

Podrán optar a él las obras que sean inéditas y escritas en español, que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso y que no estén pendientes de fallo en otros premios. El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura infantil y juvenil y un secretario/a proveniente del Ayuntamiento de Málaga.

XXIII CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE MÁLAGA

Por último, se han aprobado las Bases de la Convocatoria del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente de Málaga que alcanza su vigésimo tercera edición. Esta convocatoria es una iniciativa que tiene como objetivo promover y difundir la creación literaria, así como fomentar el interés por la lectura entre el alumnado de estos centros.

Habrà una sola modalidad y el total de los premios a otorgar en esta edición será de 2.000 euros. Habrà un primer premio de 700 euros, un segundo de 550 euros y un tercer premio de 450 euros. También habrá tres accésit de 100 euros cada uno.

Podrán participar todas las personas matriculadas en los Centros de Educación Permanente de Málaga y provincia. El plazo de presentación de los relatos originales en los Centros de Educación Permanente será desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 3 de mayo de 2021. Cada centro seleccionará como máximo tres relatos de entre los presentados por su alumnado.

